



IDOLINA GAONA DE COSIO  
14PJN1263E

**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2021-2022.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: “ESTANCIA INFANTIL IDOLINA GAONA DE COSIO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COLEGIO” Y EL(LOS) SR(ES) \_\_\_\_\_ A QUIEN(ES) SE LE(S) DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “EL CLIENTE” INCLUYENDO EN ESTE CONCEPTO A UNO O A AMBOS PADRES DE FAMILIA O TUTOR(ES) LEGAL(ES).**

**DECLARA “EL COLEGIO”:**

- I. Que es una persona física de nacionalidad mexicana y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- II. Que su objeto principal es impartir educación en el nivel preescolar.
- III. Estar debidamente incorporado ante la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, según consta en el siguiente acuerdo de incorporación:
  - A. Preescolar: Acuerdo de Incorporación No. J2001214096 de fecha 30 de noviembre de 2012.
- IV. Estar representado legalmente por la Sra. Luz María González Serrano, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave GOSL66031932A.

**DECLARA “EL CLIENTE”**

- I. Tener plena capacidad legal y económica para obligarse en el presente contrato.
- II. Contar con los derechos de patria potestad y/o custodia del menor que recibirá los servicios educativos, y manifiesta que tales derechos no le han sido cancelados ni disminuidos, de ninguna manera, ni por ninguna autoridad, por lo que la representación que ejerce sobre el menor se encuentra vigente y es suficiente para la firma del presente contrato.
- III. Que acredita el ejercicio de patria potestad, custodia y/o tutoría legal sobre el menor de nombre \_\_\_\_\_, con el acta de nacimiento o documento legal respectivo, de donde se desprende que es su padre/madre, custodio o tutor legal.
- IV. Que al realizar el presente trámite cumple con las obligaciones estipuladas en los artículos 66 fracción I, de la Ley General de Educación, artículo 126 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 33, 65 fracción VII, 66 fracción II, y VI, de la Ley de Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco.
- V. Tener su domicilio en: \_\_\_\_\_
- VI. Que, al suscribir este contrato, ejercita sus derechos y obligaciones que como padre de familia tiene de proporcionar una educación apropiada a su hijo(a), derecho que ejerce de manera unilateral.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La prestación del servicio educacional, se realizará de la siguiente manera:

“EL COLEGIO” se obliga en los siguientes términos:

- I. Proporcionar al estudiante \_\_\_\_\_, los servicios educativos correspondientes al ciclo escolar 2021-2022 y subsecuentes hasta la conclusión del presente contrato.
- II. Que los servicios educativos que se imparten son de calidad educativa en el país, así como sus instalaciones y que dichos servicios son proporcionales al costo de los mismos.
- III. Velar en todo momento por el derecho primordial al estudio del estudiante, por lo que en caso de baja del estudiante por cualquier motivo se pondrá a disposición de “EL CLIENTE” toda la documentación escolar del niño.

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** - “EL COLEGIO” cobrará una contraprestación por los servicios educativos prestados en moneda nacional, por lo que el pago será conforme a las cantidades y formas estipuladas en las cuotas del ciclo escolar, las cuales se anexan al presente como anexo “C”.



## IDOLINA GAONA DE COSIO 14PJN1263E

Así mismo "EL CLIENTE" se obliga en términos de las fracciones que se dejan anotadas a continuación:

- I. Que los servicios educativos particulares son prestados al estudiante a cambio de una contraprestación económica que es proporcional a la calidad y naturaleza de la enseñanza recibida, a la diversidad de los servicios y a las instalaciones y recursos académicos que aquellas utilizan para el cumplimiento de su objeto, por lo que está de acuerdo con las cuotas del ciclo escolar, así como con las subsecuentes que emita "EL COLEGIO" en los siguientes ciclos escolares.
- II. Se tomará como el inicio del ciclo escolar la fecha indicada en el calendario oficial emitido por la Secretaría de Educación del estado.
- III. En caso de requerir la renovación del servicio, se entenderá como renovado el presente contrato con la reinscripción del estudiante en los subsecuentes ciclos escolares, por lo que deberá de aceptar mediante su firma autógrafa al inicio de cada ciclo escolar el anexo de las cuotas escolares correspondientes.
- IV. Que el pago de la colegiatura deberá realizarse mensualmente a partir del mes de agosto del ciclo a iniciar, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, hasta el mes de julio (el cual deberá cubrirse en el mes de diciembre) siendo así doce (12) mensualidades, y de no hacerlo, está de acuerdo con que se causen los intereses moratorios del 5% mensual, mismo que se encuentra señalado en el Anexo "A" sobre las Políticas de cobranza de la Estancia Infantil Idolina Gaona de Cosío, los cuales se cargarán y acumularán por todo el tiempo que dure el retraso del pago de colegiaturas.
- V. Que las cuotas de "EL COLEGIO" no incluyen la cuota de la Asociación de Padres de Familia, los textos, las licencias, uniformes ni útiles escolares requeridos, los cuales se deben cubrir cada ciclo escolar.
- VI. Las cuotas de "EL COLEGIO" tampoco incluye los gastos de salidas académicas o recreativas organizadas ya sea por "EL COLEGIO", por la Asociación de Padres de Familia y/o Estudiantes. Las cuotas por dichos motivos deberán estar cubiertas en tiempo y para poder participar en la actividad.
- VII. Que cualquier incumplimiento del horario establecido por "EL COLEGIO" en el caso de la hora de llegada supone la NO entrada del estudiante a su jornada académica y en el caso de la hora de salida supone un recargo por retardo, el cual tiene un costo de \$50.00 por estudiante y que se deberá cubrir en el mismo día.
- VIII. Que acepta que las faltas de asistencia, aún las justificadas o los derivados del factor sanitario (la aparición de una pandemia o los efectos de ciertos factores ambientales) no ameritan descuento de la colegiatura, así mismo, está enterado de que el estado de cuenta deberá estar al corriente para que el estudiante pueda asistir a clases, presentar exámenes, participar en actividades extracurriculares y viajes escolares.
- IX. Que el proceso de Inscripción/Reinscripción no ha sido completado sino hasta liquidar los importes acordados en el Anexo "C", en las fechas establecidas y hacer la entrega completa de la documentación requerida por el Colegio y descrita en el Anexo "B".
- X. Que las cuotas de Inscripciones y Reinscripciones únicamente son reembolsables cuando se dé aviso por escrito, por lo menos dos meses antes del inicio de clase, de que el estudiante no participará en el siguiente periodo escolar. Esto conforme a lo establecido en el Artículo 5o, Fracción IV del acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.
- XI. Que el incumplimiento de la obligación del pago de dos meses, durante semana de exámenes parciales, se aplican los exámenes correspondientes al mes con adeudo, pero no se tomará en cuenta la calificación. En caso de tres o más colegiaturas y/o tres o más vencimientos del pago del derecho de admisión o inscripción, libera a "EL COLEGIO" de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo. Esto conforme a lo establecido en el Artículo 7o del acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

### **TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE":**

- I. Entregar toda la documentación requerida según se especifica en el Anexo "B", en la fecha establecida y que después de esa fecha "EL COLEGIO" no tiene ninguna responsabilidad sobre la validez de los estudios.
- II. Cooperar con los maestros y la dirección en lo que se refiere al mejoramiento de la conducta y el aprovechamiento escolar del estudiante, así como asistir y participar de manera constante a las juntas de padres y maestros, y cualquier otra junta o evento programada por "EL COLEGIO" y/o Asociación de Padres de Familia; así como apoyar en todos los aspectos que se requieran, bien sea en el área académica o emocional.
- III. Asegurar que sus hijos tengan los útiles, textos y libros consumibles requeridos en las listas establecidas para cada grado y entregarlos completos previo al inicio de clases en las fechas indicadas.
- IV. Responsabilizarse por el cumplimiento del uniforme completo del estudiante diariamente.
- V. Abstenerse de intervenir en forma personal o en forma colegiada a través de la Asociación de Padres de Familia, en los aspectos pedagógicos, laborales y administrativos de la escuela, tal como lo indica el Artículo 67 de la Ley General de Educación Pública.
- VI. Conocer y estar de acuerdo con las instalaciones, procesos administrativos, sistema educativo y organización en general



IDOLINA GAONA DE COSIO  
14PJN1263E

- de "EL COLEGIO".
- VII. Se obliga en los términos de los anexos "A", "B", "C" y "D" mencionados en este contrato, por lo que, en caso de renovación de contrato, dichos anexos podrán ser modificados o actualizados en cada ciclo escolar posterior, tales cambios serán notificados por "EL COLEGIO" a "EL CLIENTE" mediante correo electrónico o físico y en caso de inconformidad con alguna de las modificaciones, "EL CLIENTE" deberá hacerlo saber a "EL COLEGIO" por escrito en los 5 días siguientes a la notificación.
- VIII. Informar por escrito de manera clara y precisa en el formato de HISTORIA CLÍNICA correspondiente sobre la situación médica del estudiante y otorgar autorización sobre los medicamentos que le puedan o deban ser aplicados, así como a mantener actualizada dicha información durante todo el ciclo escolar vigente, debiendo notificar cualquier cambio de manera inmediata por escrito, por lo que en caso de existir omisión por parte de "EL CLIENTE" en el cumplimiento de esta cláusula, "EL COLEGIO" actuará en todo momento de manera inmediata para la pronta atención del alumno y velará en todo momento por su salud, sin embargo no se hace responsable en el tratamiento de contingencias médicas suscitadas por padecimientos médicos del estudiante de las cuales no sea conocedor.
- IX. Informar oportunamente al Colegio cambios de domicilio y /o teléfonos para poder localizarlos en caso de emergencia.
- X. Que en caso de que el estudiante maltrate o genera algún desperfecto dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO", "EL CLIENTE" deberá cubrir los costos de reparación o sustitución del mismo.

**CUARTA. - ACUERDO DE AMBAS PARTES.** - Las partes están de acuerdo en someterse de manera conjunta a las siguientes disposiciones:

- I. Que el presente contrato se regirá por la documentación y reglamentación que a continuación se describe:
- A ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, mismo que contiene el reglamento disciplinario y administrativo, así como la misión, visión, objetivos y valores de "EL COLEGIO".
  - B CUOTAS CICLO ESCOLAR 2021-2022 (Anexo "C").
  - C Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.
  - D Normas de control Escolar establecidas por la Secretaría de Educación del Estado relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación Básica, vigentes a la fecha de la firma de este contrato.
  - E Acuerdo mediante el cual se establecen las bases para el otorgamiento de becas académicas por parte de los planteles educativos que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios expedido anualmente por el Secretario de Educación del estado.
  - F Aviso de Privacidad de "EL COLEGIO".
  - G Políticas de cobranza del colegio (Anexo "A").

Que "EL COLEGIO" puso a disposición de "EL CLIENTE" la información mencionada en el punto anterior, al momento de la inscripción para su revisión.

- II. Que una vez leída cuidadosamente la información mencionada en el punto I de esta CLÁUSULA, expresa su entera conformidad con la aplicación de toda la reglamentación que en ella se detalla durante toda la vigencia de este contrato, obligándose así en todos y cada uno de los términos que en ella se establece, así mismo, está de acuerdo en prestar su apoyo a la escuela en lo que se refiere a su aplicación.

**QUINTA. - BAJA DEL ESTUDIANTE.** - "EL CLIENTE" reconoce la facultad de "EL COLEGIO" de dar de baja a un estudiante en términos de los siguientes supuestos:

- I. Para dar de baja a un estudiante se debe notificar con un mínimo de treinta (30) días de anticipación por escrito a la Dirección Académica del "EL COLEGIO".
- II. Puede ser causa de baja si al final del ciclo escolar, su rendimiento académico y/o comportamiento no cumple con las expectativas establecidas en los manuales, leyes, reglamentos y acuerdos de la CLÁUSULA CUARTA o bien por cualquier causal señalada en dicha reglamentación.
- III. Cuando existan causas que afecten la seguridad o tranquilidad de estudiantes, personal docente y administrativo, ambiente escolar, imagen o prestigio de la Institución educativa y/o plantel, "EL COLEGIO" se reservará el derecho de admisión o reinscripción de cualquier estudiante, lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, por lo que en caso de surgir dicha causa o causas, "EL CLIENTE" declara que se somete a la decisión que tome en su momento el Director General, quien será la persona competente para decidir sobre la aplicación de dicha sanción.
- IV. En el proceso de baja de un estudiante, se deberán de pagar todas las aportaciones convenidas en la cláusula SEGUNDA apartado IV de este contrato, independientemente del día en que el estudiante deje de asistir o realice su baja



IDOLINA GAONA DE COSIO  
14PJN1263E

administrativamente en el entendido que los meses se pagan de manera completa a partir del día 01 hasta fin de mes y hasta la fecha de permanencia del estudiante en la institución. Lo que obliga al pago del mes completo indistintamente de que sólo se asista un día clase.

- V. Mientras "EL CLIENTE" no notifique por escrito a "EL COLEGIO" la baja del alumno, las respectivas colegiaturas, seguirán generándose y acumulando de manera normal, y al solicitar la entrega de los documentos originales, deberá cubrir integro el adeudo generado por la prestación del servicio educativo, entendiéndose así que los meses no se pagan de manera parcial sino mes a mes independientemente de la asistencia del alumno.
- VI. Se entregará su documentación escolar en un lapso no mayor a quince días después del aviso de baja, a efecto de que esté en aptitud de poder realizar trámites de inscripción en cualquier otro plantel, sin embargo, en caso de que el estudiante se dé baja a mediados de un trimestre, la boleta oficial se entregará una vez que la plataforma de la Secretaría de Educación del estado se encuentre habilitada para emitir dicho documento, ya que dicha habilitación no depende de "EL COLEGIO".

**SEXTA. - LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** - Las partes acuerdan que "EL COLEGIO" no se hace responsable por accidentes o daños personales que pudieran sufrir los estudiantes en sus actividades normales o extraordinarias, derivados de alguna imprudencia o falta de observancia de las reglas de disciplina especificadas en el Acuerdo de Convivencia Escolar.

De igual forma, las partes acuerdan que "EL COLEGIO" no se hace responsable de los objetos perdidos, robados o dañados dentro del plantel o los patios.

**SEPTIMA.- "EL CLIENTE"** manifiesta su conformidad en que durante la vigencia del presente contrato "EL COLEGIO" publique nombres, fotografías, trabajos escolares e información académica del estudiante en los siguientes medios:

- A. Internet
- B. Manuales escolares
- C. Página de internet
- D. Trípticos
- E. Manuales informativos
- F. Anuarios
- G. Redes Sociales
- H. En general cualquier documento expedido o publicado por "EL COLEGIO", en el entendido de que se podrán publicar nombres completos y grados académicos, sin compartir más datos adicionales del estudiante.

En caso de que "EL CLIENTE" presente descontento con la publicación de la información sensible antes mencionada, podrá solicitar al "EL COLEGIO" una solicitud de baja, misma que será atendida en cualquier tiempo, por lo que, en caso de información impresa, "EL CLIENTE" se obliga a cubrir los gastos que genere la baja de dicha publicación y la reimpresión del nuevo material, ya que se obtuvo su previo consentimiento mediante este contrato y en relación al aviso de privacidad.

**OCTAVA.- RENOVACIÓN DE CONTRATO.-** En caso de que ambas partes determinen que el estudiante siga cursando los siguientes ciclos escolares con "EL COLEGIO", se establece que el presente contrato se renovará cada año al inicio de las reinscripciones para el siguiente ciclo escolar, por lo que con este documento se establecerá la relación legal entre las partes respecto del ciclo escolar vigente, así como los subsecuentes hasta la baja administrativa que se dé por escrito del estudiante ya sea a petición de "EL CLIENTE" o bien por determinación de "EL COLEGIO".

**NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la legislación Federal en materia de Educación y a las leyes del Estado de Jalisco y a la jurisdicción de los tribunales de Zapopan, Jalisco, por tanto "EL CLIENTE" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por ambas partes, se firma al margen, así como los anexos; en Zapopan Jalisco, a los 18 del mes de agosto del 2021, quedando en poder de cada uno de los contratantes.

"EL COLEGIO"

Luz María González Serrano  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL OBLIGADO"

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA  
O TUTOR LEGAL

"EL OBLIGADO"

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA  
O TUTOR LEGAL



IDOLINA GAONA DE COSIO  
14PJN1263E

ANEXO "A"

**Políticas de Cobranza de Estancia Infantil "Idolina Gaona de Cosío"**

1. Los plazos para el pago son los siguientes:
  - a. Inscripción conforme a lo informado por Dirección.
  - b. Reinscripción antes del último día hábil del periodo vacacional de primavera, para poder garantizar su lugar.
  - c. Colegiaturas del **1o al día 10 de cada mes**, para no generar recargos.
  - d. Retardos por llegadas tarde tendrán un costo de \$50.00 por hora, el cual deberá ser pagado al momento.
  
2. Después de los plazos establecidos, procederá un cargo de intereses moratorios el cual se aplicará de la siguiente manera:  
Del 11 al 15 se pagará recargo correspondiente a \$100.00  
Del día 16 en adelante, el recargo tiene un costo de \$200.00
  
3. Los pagos se podrán realizar mediante pago en efectivo y/o cheque, o con transferencia bancaria.
  
4. Si se diera el incumplimiento de la obligación del pago dos meses, durante semana de exámenes parciales, se aplican los exámenes correspondientes al mes con adeudo, pero no se tomará en cuenta la calificación. En el caso de tres o más colegiaturas y/o tres o más vencimientos de sus pagos del derecho de admisión o inscripción, "EL COLEGIO" suspenderá el servicio educativo y no aceptará el ingreso del estudiante al plantel.
5. Es requisito indispensable el que "EL CLIENTE" se encuentre al corriente en sus pagos para tramitar la inscripción al siguiente ciclo escolar.
6. Cuando se haya pagado todo o parte de las cuotas de admisión y/o inscripción y el estudiante no vaya a ingresar al ciclo escolar 2021-2022, tendrá que dar aviso por escrito al colegio, al menos dos meses antes del inicio de clases, para tener derecho al reembolso de sus aportaciones.
7. En caso de que no se cumpla con lo establecido en el inciso anterior y el estudiante sea dado de baja, no se reembolsaran las aportaciones hechas.

\_\_\_\_\_  
"EL OBLIGADO"

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL

\_\_\_\_\_  
"EL OBLIGADO"

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL



IDOLINA GAONA DE COSIO  
14PJN1263E

**ANEXO "B"**

**Documentos necesarios para la inscripción de la Estancia Infantil "Idolina Gaona de Cosío"**

Con la finalidad de crear el expediente del estudiante, "EL CLIENTE" deberá completar esta lista de documentos, entregando un juego por estudiante, a más tardar 15 días posteriores al pago de su inscripción. El proceso de Inscripción/Reinscripción no será completado hasta hacer la entrega completa de la documentación requerida por el Colegio. Sólo alumnos con expediente completo aseguran su lugar en cupo. Las únicas excepciones son las boletas o certificados finales del ciclo anterior (si éste aún no culmina) y mientras deberá presentarse la boleta anterior con la que se cuente.

- General:
  - a. Acta de Nacimiento (Original y copia)
  - b. Copia CURP del alumno
  - c. Copia INE de padres o tutores.
  - d. Copia de comprobante de domicilio.
  - e. Copia cartilla de vacunación.
  - f. Certificado médico.
  - g. 4 fotografías tamaño infantil del alumno.
  - h. Copia de la identificación de las personas autorizadas para recoger al alumno.
  - i. Carta de no adeudo.
- Boletas/Certificado



IDOLINA GAONA DE COSIO  
14PJN1263E

ANEXO "C"

**Cuotas del Ciclo Escolar 2021-2022 de Estancia Infantil "Idolina Gaona de Cosío"**

Por acuerdo tomado en la sesión del Consejo de Directores de noviembre del 2020 y en cumplimiento al acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, por medio de la presente se les dan a conocer las cuotas establecidas para el Ciclo Escolar 2021-2022, su calendario y planes de pago, que son de acuerdo a lo siguiente:

**INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.** Pago anual por estudiante se compone del pago de derecho de inscripción y cuotas adicionales de material.

Es importante que, para asegurar su lugar, aprovechen la reinscripción anticipada y/o el plan de financiamiento de reinscripciones a partir del mes de enero de 2021. En el caso de Nuevos Ingresos una vez completado el proceso de admisión y entrega de documentos, deberá realizar el pago de la cuota de inscripción en el lapso establecido por el Departamento de Relaciones Públicas para que quede apartado su lugar.

La siguiente tabla contiene los costos de inscripciones y reinscripción al ciclo escolar 2021-2022:

<b>PREESCOLAR</b>	
<b>Inscripción/Reinscripción</b>	\$1,700
<b>Cuotas adicionales</b>	Material \$1,200.00
	Libros \$1,300.00
	Uniforme \$1,200.00
<b>Total a pagar</b>	<b><u>\$5,400.00</u></b>

**1. REINSCRIPCIÓN ANTICIPADA:** A partir del día 01 de diciembre de 2021 "EL CLIENTE" podrá iniciar el proceso de reinscripción al ciclo 2022-2023. Los estudiantes que se reinscriban a partir de la fecha establecida se le otorgará un descuento por pronto pago del 15%. La fecha límite de aplicación de dicho descuento es el viernes 14 de diciembre de 2021, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Estar al corriente en sus colegiaturas.
- b. No contar con algún otro beneficio de cualquier tipo; ya sea beca o descuento.
- c. Pagar las cuotas adicionales de material.
- d. La reinscripción anticipada no es reembolsable, sólo aplicable a meses de colegiatura del presente ciclo escolar 2021-2022.

La siguiente tabla contiene los costos de reinscripción anticipada:

<b>PREESCOLAR</b>	
<b>Inscripción/Reinscripción</b>	\$1,800.00
<b>Descuento 15%</b>	\$ 1,530.00



IDOLINA GAONA DE COSIO  
14PJN1263E

<b>Cuotas adicionales</b>	Material \$1,400.00 Libros \$1,300.00 Uniformes \$1, 250
<b>Total a pagar</b>	<b>\$5,3480.00</b>

2. **PAGO DE REINSCRIPCIÓN ENERO 2022:** A partir del día 03 de enero de 2022, "EL CLIENTE" podrá iniciar el proceso de reinscripción al ciclo 2022-2023. Los estudiantes que se reinscriban a partir de la fecha establecida se le otorgará un descuento del 10% si realizan el pago de reinscripción en una sola exhibición durante el mes de enero. La fecha límite de aplicación de dicho descuento es el viernes 28 de enero de 2022, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente en sus colegiaturas y no contar ya con el beneficio de cualquier beca o descuento del 10% o superior.
- Realizar el pago de reinscripción y cuotas adicionales en una sola exhibición.
- La reinscripción no es reembolsable, sólo aplicable a meses de colegiatura del presente ciclo escolar 2020-2021.

**PREESCOLAR**

<b>Inscripción/Reinscripción</b>	\$1,800.00
<b>Reinscripción con descuento 10%</b>	\$1,620.00
<b>Cuotas Adicionales</b>	Materiales \$3.950
<b>Total a pagar</b>	<b>\$5,570.00</b>

**COLEGIATURA.** Se compone de doce (12) pagos mensuales de agosto 2021 a julio 2022, que se pagarán a más tardar el día 10 de cada mes.

Al pagar el ciclo escolar por anticipado (a más tardar el 10 de septiembre de 2020) se hace un descuento del 5%, siempre y cuando no cuente con algún otro tipo de descuento y/o apoyo de becas.

**PREESCOLAR**

<b>Colegiaturas</b>	<b>\$1,500.00</b>
---------------------	-------------------

\_\_\_\_\_  
"EL OBLIGADO"

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL

\_\_\_\_\_  
"EL OBLIGADO"

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL





IDOLINA GAONA DE COSIO  
14PJN1263E

ANEXO "D"

Reconocimiento de riesgo y responsabilidad personal para familias del Colegio "Idolina Gaona de Cosío" del Ciclo Escolar 2021-2022

COMITÉ DE REGRESO SEGURO

P R E S E N T E.

Colegio: IDOLINA GAONA DE COSIO Domicilio del plantel: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fecha de consentimiento: \_\_\_\_\_

Por este medio declaro que he recibido información sobre la aplicación del programa de "Regreso Seguro" y enmarcadas en los reglamentos y protocolos institucionales, en base a los lineamientos y a la normatividad establecidos por las diferentes autoridades ante la emergencia sanitaria.

Consciente de los alcances del programa de Regreso Seguro del cual se me explicó su operación y de la imperiosa necesidad de que se fomente una convivencia institucional sana y segura, doy mi consentimiento libre y espontaneo para su correspondiente aplicación.

Manifiesto por este medio que mi hijo (a) no pertenece al grupo de personas vulnerables o en riesgo, que bajo mi libre voluntad deseo que asista a las clases presenciales, siendo consciente de los compromisos que adquiero, reitero mi compromiso al cumplimiento de los reglamentos y protocolos institucionales por mi bien y el de la comunidad "IGC", poniendo especial atención en los mencionados a continuación:

- I. Me comprometo a que mi hijo (a) permanezca en las instalaciones de la institución únicamente para tomar las actividades presenciales que tenga asignadas.
- II. Me comprometo a respetar y ejecutar correctamente las indicaciones que me den en los diferentes filtros sanitarios instalados en la institución. Guardar sana distancia (1.5m) con los demás miembros de la comunidad IGC en horas de entrada y salida.
- III. Me comprometo a efectuar el lavado de manos y desinfección en casa previo a la llegada al colegio.
- IV. Me comprometo a enviar a mi hijo(a) con cubre bocas para su estancia en las instalaciones. Estoy consciente que el incumplimiento de esta disposición podría ser causa de que cualquier autoridad institucional pida que retire a mi hijo (a) de las instalaciones.
- V. Me comprometo ante la sospecha de cualquier síntoma de COVID-19, a dar inmediatamente aviso a las autoridades institucionales y a seguir los protocolos señalados.
- VI. Me comprometo a no acudir a las instalaciones escolares y no llevar a mi hijo(a) ante cualquier sospecha de COVID-19 en mi persona o algún familiar.

También acepto, que al asistir a "EL COLEGIO", mi familia debe cumplir plenamente con todas estas medidas por respeto a la seguridad y la salud de los maestros, personal y la comunidad escolar en general. Estoy de acuerdo en tomar todas las precauciones de seguridad razonables cuando esté en espacios públicos fuera de la escuela.

Entiendo también que es una violación de las leyes de privacidad compartir videos o presentaciones de, o clases con personas a las que no se les permite ingresar desde la plataforma de "EL COLEGIO"; que el material utilizado es propiedad intelectual de "EL COLEGIO", no puede ser compartido con otros, ni publicado en otros sitios y estoy de acuerdo en cumplir con esta regla escolar y los correspondientes derechos, privilegios y obligaciones legales. Además, acepto que todas las clases virtuales se pueden grabar con fines de aprendizaje y protección.

\_\_\_\_\_  
"EL OBLIGADO"  
NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL

\_\_\_\_\_  
"EL OBLIGADO"  
NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL